3463 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de cuerpos docentes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre) y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el artículo 49.I) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las áreas de conocimiento a que alude el artículo 35 de la Ley de Reforma Universitaria, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición o bien de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de servicios actualizada», expedida por la universidad de procedencia.

Concurso de méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea Profesor Titular de Universidad o de Catedráticos de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo los impresos de solicitud podrán obtenerse vía internet en la siguiente dirección internet: http://www.ualm.es/Universidad/Personal/PDl/pdi.htm.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredita su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido, que en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea («Boletín Oficial del Estado» número 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 4.000 pesetas (24,04 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concurso y oposiciones», especificando el nombre y apellidos, documento nacional de identidad y número de plaza a la que concursa o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones siendo responsabilidad exclusiva

del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta.—El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, según modelo de currículum del anexo III que se adjunta a la presente Resolución [artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre].

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena.—En el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14) o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de enero de 2001.—El Rector, Alfredo Martínez Almecija.

ANEXO I

Catedrático de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 1/01. Departamento: Biología Vegetal y Ecología. Área de conocimiento: «Biología Vegetal». Actividad docente: Recursos Vegetales y Biodiversidad. Número de plazas: Una.

Plaza número: 2/01. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas. Área de conocimiento: «Organización de Empresas». Actividad docente: Dirección estratégica. Número de plazas: Una.

Plaza número: 3/01. Departamento: Ingeniería Rural. Área de conocimiento: «Expresión Gráfica en la Ingeniería». Actividad docente: Topografía y Fotogrametría. Número de plazas: Una.

Profesor Titular de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 4/01. Departamento: Arquitectura de Computadores y Electrónica. Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Actividad docente: Redes de computadores. Ampliación de redes de computadores. Número de plazas: Una.

Plaza número: 5/01. Departamento: Derecho I. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número: 6/01. Departamento: Derecho IV. Área de conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: Una.

Plaza número: 7/01. Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Educación Física. Área de conocimiento: «Educación Física y Deportiva». Actividad docente: Teoría y Práctica del Acondicionamiento Físico. Número de plazas: Una.

Plaza número: 8/01. Departamento: Didáctica de la Expresisón Musical, Plástica y Educación Física. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Plástica». Actividad docente: Didáctica de la Expresión Plástica. Número de plazas: Una.

Plaza número: 9/01. Departamento: Didáctica de la Lengua y Literatura y de las Ciencias Sociales. Área de conocimiento: «Didáctica de la Lengua y la Literatura». Actividad docente: Didáctica del Desarrollo de las Habilidades Lingüísticas en Educación Infantil. Número de plazas: Una.

Plaza número: 10/01. Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Actividad docente: Bases Pedagógicas de la Educación Especial. Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica. Número de plazas: Una.

Plaza número: 11/01. Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Actividad docente: Organización del Centro Escolar. La vida en las aulas. Problemas de relación y clima educativo. Educación y diversidad sociocultural. Número de plazas: Una.

Plaza número: 12/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Actividad docente: Contabilidad Financiera. Número de plazas: Una.

Plaza número: 13/01. Departamento: Dirección y Gestión de empresas. Área de conocimiento: «Organización de Empresa». Actividad docente: Dirección de operaciones. Número de plazas: Una.

Plaza número: 14/01. Departamento: Lenguajes y Computación. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas informáticos». Actividad docente: Sistemas informáticos. Número de plazas: Una.

Plaza número: 15/01. Departamento: Producción Vegetal. Área de conocimiento: «Producción Vegetal». Actividad docente: Fruticulura Viticultura. Número de plazas: Una.

Plaza número: 16/01. Departamento: Psicología Experimental y Psicobiología. Área de conocimiento: «Psicobiología». Actividad docente: Psicología Fisiológica. Número de plazas: Una.

Profesor Titular de Escuela Universitaria

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 17/01. Departamento: Álgebra y Análisis Matemático. Área de conocimiento: «Álgebra». Actividad docente: Teoría de la Información y Codificación. Número de plazas: Una.

Plaza número: 18/01. Departamento: Arquitectura de Computadores y Electrónica. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Actividad docente: Fundamentos de Agrónica. Fundamentos Físicos de la Informática. Número de plazas: Una.

Plaza número: 19/01. Departamento: Filología Inglesa y Alemana. Área de conocimiento: «Filología Inglesa». Actividad docente: Inglés instrumental. Número de plazas: Una.

Plaza número: 20/01. Departamento: Filología Inglesa y Alemana. Área de conocimiento: «Filología Inglesa». Actividad docente: Inglés Empresarial. Número de plazas: Una.

Plaza número: 21/01. Departamento: Física Aplicada. Área de conocimiento: «Física Aplicada». Actividad docente: Instalaciones de calefacción y refrigeración. Energía solar en agricultura. Número de plazas: Una.

Plaza número: 22/01. Departamento: Física Aplicada. Área de conocimiento: «Física Aplicada». Actividad docente: Electromagnetismo y óptica (Ingeniería Química). Número de plazas: Una.

Profesor Titular de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza número: 23/01. Departamento: Ingeniería Química. Área de conocimiento: «Tecnología de los Alimentos». Actividad docente: Tecnología Postrecolección. Número de plazas: Una.

3464 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2001, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Sociología», convocada por Resolución de 5 de junio de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y habiéndose cumplido lo previsto en el mismo sobre designación de los miembros que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Sociología», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 5 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y que figura como anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Salamanca, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 30 de enero de 2001.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO

2000DFCAC6 Resolución de 5 de junio de 2000, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Fecha de publicación: 23 de junio de 2000

G070/D17013. Profesor titular de la Universidad de Sociología y Comunicación. Sociología

Tribunal

Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Fernández Enguita, Mariano	Catedrático de Universidad	Universidad de Salamanca.
Secretario titular	Murillo de la Vega, Soledad	Profesor titular de Universidad	Universidad de Salamanca.
Vocal primero titular	Navarro-Alcalá-Zamora, Pío José	Catedrático de Universidad	Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal segundo titular	Hernández Rodríguez, Gerardo	Profesor titular de Universidad	Universidad de La Coruña.
Vocal tercero titular	Gualda Caballero, M. Estrella	Profesora titular de Universidad	Universidad de Huelva.
Presidente suplente	Escobar Mercado, Rafael Modesto	Catedrático de Universidad	Universidad de Salamanca.
Secretario suplente	Martín Sosa, Nicolás Domingo	Profesor titular de Universidad	Universidad de Salamanca.
Vocal primero suplente	Rodríguez Cabrero, Gregorio	Catedrático de Universidad	Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal segundo suplente	Alaminos Chica, Antonio Francisco	Profesor titular de Universidad	Universidad de Alicante.
Vocal tercero suplente	Muñoz Carrión, Antonio Pascual	Profesor titular de Universidad	Universidad Complutense de Madrid.

3465 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2001, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 6 de octubre de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y habiéndose cumplido lo previsto en el mismo sobre designación de los miembros que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 6 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y que figuran como anexo de la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Salamanca, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 30 de enero de 2001.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.